



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Declarada nula una tarjeta revolving de la que no se aportó el contrato

El Juzgado de Primera Instancia núm.5 de Cádiz ha **declarado la nulidad de una tarjeta de la modalidad revolving del Banco Santander S.A. por abusividad del interés retributivo y comisiones de impagos**. Por estos hechos la entidad bancaria ha sido condenada a restituir las cantidades abonadas por el cliente en dichos conceptos desde el 2 de junio de 2016. Asimismo, tendrá que asumir las costas del procedimiento.

El contrato litigioso se firmó mediante un formulario que le fue entregado al cliente y cumplimentado por un comercial de la entidad, sin más información que la relativa a que con la tarjeta se podía hacer compras y disponer de dinero y sin gasto alguno cargándose los importes en su cuenta bancaria beneficiándose de pagos aplazados y grandes descuentos. El cliente recibió la tarjeta en casa y más tarde, llevó el contrato firmado al banco, sin que existiera ni formación precontractual ni contractual.

El Santander sostenía que el contrato fue informado y el cliente valorado, cumpliéndose los presupuestos de transparencia forma y material, sin embargo, **el Juzgado de Cádiz no ha tenido acceso al mencionado contrato en el procedimiento**, pues el banco no aportó el documento y, más tarde, mediante escrito, manifestó que no lo había encontrado en los archivos de la entidad.

La representación legal del cliente, que ha estado a cargo de José Luis Ortiz Miranda, del

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |